

yos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

«Laboratorio Alavés de la Edificación, Sociedad Limitada» (LAESL), sito en plaza de Zaldiarán, 5, Vitoria, para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos, con el número 10006HA96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 6 de mayo de 1996.

«Laboratorio Euskontrol, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial Biarritz, número 2, Amorebieta (Vizcaya), para la realización de ensayos en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 10008SV96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 21 de mayo de 1996.

Laboratorio Gikesa, sito en Casa Nao, 3, barrio Alza, San Sebastián (Guipúzcoa), para la realización de ensayos en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 10009SV96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 21 de mayo de 1996.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

27917 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Proyectos, Análisis y Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (PAYMASA), sito en Poblet, 58, Santa María de Montcada (Barcelona), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la Resolución de 2 de julio de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Proyectos, Análisis y Medio Ambiente, Sociedad Anónima» (PAYMASA), sito en Poblet, 58, Santa María de Montcada (Barcelona), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras», «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 06016HA92, «Área de ensayos de laboratorios de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 06017AP92, «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 06018AS92, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 06019SE92 y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 06020ST92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

27918 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Estudios Geotécnicos, Ensayos de Laboratorio, Control de Obras, Sociedad Anónima Laboral» (EGELCO), sito en Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditado para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de la Directora general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de la Resolución de 14 de octubre de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Estudios Geotécnicos, Ensayos de Laboratorio, Control de Obras, Sociedad Anónima Laboral» (EGELCO), sito en paseo Imperial, 6, Madrid, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de la calidad en la edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03126SE96.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

27919 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de funciones en los Jefes de Demarcación de Carreteras y Directores especiales de Ceuta y Melilla para gestionar contratos de actuaciones de pequeña cuantía.*

La Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 4 de junio de 1996 confirmó el sistema de delegación de funciones, establecido por las Resoluciones de la anterior Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, en particular la de 12 de enero de 1994, modificada por las Resoluciones de 22 de marzo y de 27 de octubre de 1994, que regula el régimen de delegación de atribuciones en el marco de la Secretaría de Estado en materia de contratación.

Para agilizar el funcionamiento de la Secretaría de Estado, por la citada Resolución de 22 de marzo de 1994, se delegaron en los Jefes de Demarcación de Carreteras las funciones que corresponden al Secretario de Estado como órgano de contratación para los contratos de ejecución de obras por la propia Administración, con la colaboración de empresas particulares, así como contratos de suministros para obras de conservación de carreteras, siempre que su importe no exceda de 25.000.000 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente.

Sin embargo, la realización de este tipo de contratos no es adecuada en algunos casos para la gestión de los créditos de conservación y de las obras que con cargo a los mismos hay que realizar, por tratarse de actuaciones que se gestionarían mejor a través de contratos de obras o de servicios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, previa aprobación del titular del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Se delegan en los Jefes de Demarcación de Carreteras y en los Directores especiales del Departamento en Ceuta y Melilla las funciones que corresponden al Secretario de Estado para la contratación de estudios y proyectos hasta un importe de 5.000.000 de pesetas, y de obras y servicios hasta un importe de 25.000.000 de pesetas.

Esta delegación será aplicable exclusivamente a actuaciones de conservación y explotación.

Segundo.—La Dirección General de Carreteras aprobará los presupuestos disponibles por cada Demarcación o Dirección Especial para gestionar con cargo a ellos las actuaciones que se contemplan en la presente delegación. En tanto no se disponga otra cosa, los presupuestos que se vienen aprobando para realización de las actuaciones y obras de los planes de conservación por la propia Administración se podrán aplicar también a

la realización de actuaciones a través de contratos de pequeña cuantía. A estos efectos, la suma de los gastos que se comprometan con cargo a dichos presupuestos, cualquiera que sea su forma de gestión, no podrá sobrepasar los mismos.

Tercero.—Lo establecido en esta Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y control que corresponden, en todo caso, a los órganos superiores.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

27920 *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 632/1994, interpuesto por don Miguel Guijo López.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 632/1994, promovido por don Miguel Guijo López, sobre valoración de trienios, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Miguel Guijo López, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. O. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

27921 *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 935/1994, interpuesto por don Francisco Rodríguez Bonilla.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 935/1994, promovido por don Francisco Rodríguez Bonilla, sobre valoración de trienios, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Rodríguez Bonilla, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que el mismo se contrae, por venir ajustada a derecho; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

27922 *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 600/1994, interpuesto por don Luis Miguel Sastre Sansegundo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 600/1994, promovido por don Luis Miguel Sastre Sansegundo, sobre valoración de trienios, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel Sastre Sansegundo, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de marzo de 1994, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. O. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

27923 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de diciembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,898	130,158
1 ECU	161,957	162,281
1 marco alemán	84,104	84,272
1 franco francés	24,868	24,918
1 libra esterlina	214,656	215,086
100 liras italianas	8,501	8,519
100 francos belgas y luxemburgueses	407,939	408,755
1 florín holandés	74,960	75,110
1 corona danesa	21,957	22,001
1 libra irlandesa	215,318	215,750
100 escudos portugueses	83,242	83,408
100 dracmas griegas	53,196	53,302
1 dólar canadiense	95,555	95,747
1 franco suizo	98,744	98,942
100 yenes japoneses	114,852	115,082
1 corona sueca	19,056	19,094
1 corona noruega	20,071	20,111
1 marco finlandés	28,135	28,191
1 chelín austríaco	11,951	11,975
1 dólar australiano	103,035	103,241
1 dólar neozelandés	90,864	91,046

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.